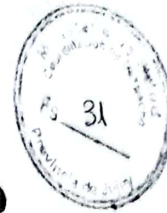


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXpte. N° 714-398/2022.-

DECRETO N° 8233
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-

08 MAY 2023

VISTO:

La Resolución N° 002253-S-2022, de fecha 02 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 30 % a favor del Señor MACHACA GUILLERMO EMANUEL, CUIL 20-30765459-9, personal contratado, cargo Categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico. Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de enfermero en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor del Hospital "Pablo Soria", a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que, obra documentos incorporados en autos que acredita el Alta y Ajuste retroactivo de enero de 2022 a julio de 2022 por el adicional de circuito cerrado en los haberes de agosto de 2022, quedando pendiente de pago el periodo 2021;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-398/22, caratulado: "NOTA SR. MACHACA GUILLERMO EMANUEL - PERSONAL DE QUIROFANO - SOLICITA ADICIONAL POR CIRUCUITO CERRADO A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de la autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huanc
ESC. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



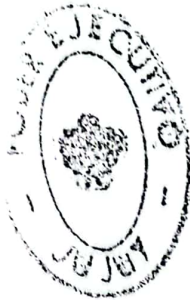
CORRESPONDE A DECRETO N°

8233

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy